



Distr. general
13 de octubre de 2021

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de
Ozono, parte II**
En línea, 23 a 29 de octubre de 2021

**33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la
Capa de Ozono**
En línea, 23 a 29 de octubre de 2021

**Proyectos de decisión que se someten a la consideración de
la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en
su 12ª reunión (parte II) y la 33ª Reunión de las Partes en
el Protocolo de Montreal**

Nota de la Secretaría

Adición

En el anexo de la presente nota figura un proyecto de decisión titulado “Fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena”, presentado a la Secretaría por Australia. El proyecto de decisión se expone tal y como se recibió, sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial por la Secretaría, para su examen y posible adopción por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono en su 12ª reunión (parte II). El proyecto de decisión se examinará en relación con el tema 5 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (parte II) y de la 33ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, celebradas de manera conjunta (reuniones conjuntas en línea).

Anexo

Decisión XXXIII/[--]: Fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena

Presentación de Australia

Recordando la decisión VI/2, en la que la Conferencia de las Partes estableció el fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones al fondo fiduciario aportadas por varias Partes y los esfuerzos conjuntos de la Organización Meteorológica Mundial y la Secretaría en la ejecución de las actividades financiadas con cargo al fondo fiduciario desde su entrada en funcionamiento en 2003,

Haciendo notar las importantes actividades, incluso en materia de calibraciones, comparaciones y capacitación pertinente, que se han realizado con éxito en el marco del fondo fiduciario hasta la fecha,

Observando con gran preocupación, sin embargo, que los recursos disponibles en el fondo fiduciario no son suficientes para poder aplicar mejoras sustanciales y sostenibles en el sistema mundial de observación del ozono,

Consciente de que, para mejorar las observaciones del ozono, se deben tener en cuenta los estrechos y complejos vínculos existentes entre el ozono y el clima, así como de la necesidad de realizar observaciones y análisis que sean pertinentes tanto para el ozono como para el clima siempre que sea posible,

Observando con aprecio la labor del Comité Asesor del fondo fiduciario, en particular sobre la estrategia a largo plazo y el plan de acción a corto plazo para el fondo fiduciario elaborados para su examen por la Conferencia de las Partes, de conformidad con la decisión X/3,

1. Invitar a las Partes a que hagan contribuciones al fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, con el fin de mejorar el Sistema Mundial de Observación del Ozono en consonancia con la estrategia a largo plazo y el plan de acción a corto plazo elaborados por el Comité Asesor;

2. Solicitar al Comité Asesor del fondo fiduciario que, con la asistencia de la Organización Meteorológica Mundial y la Secretaría, siga llevando a la práctica su estrategia a largo plazo y plan de acción a corto plazo para el fondo fiduciario, prestando especial atención a:

a) Determinar lagunas y necesidades en la investigación y la vigilancia de la capa de ozono y las variables y parámetros climáticos conexos, a fin de complementar los esfuerzos en curso de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena y otros programas pertinentes, como el Programa de Vigilancia de la Atmósfera Global de la Organización Meteorológica Mundial;

b) Facilitar la reubicación de los espectrofotómetros Dobson y las sondas electroquímicas de Mast-Brewer no utilizados y el uso de las ozonosondas en nuevos programas de observación cuando se solicite y en consonancia con las prioridades mundiales y regionales en materia de observación;

c) Promover relaciones más sólidas con instituciones científicas y redes mundiales conexas a fin de fomentar la capacidad y la incorporación de conocimientos para las actividades objeto de examen;

d) Buscar oportunidades para aprovechar y catalizar sus recursos a fin de salvaguardar las actividades de investigación y observación necesarias conforme a su plan estratégico;

3. Solicitar a la Secretaría que:

a) Siga invitando a las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los organismos espaciales, las instituciones científicas y de investigación, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y el sector privado, según proceda, a

que hagan contribuciones financieras o en especie para apoyar propuestas de proyectos bien definidas y con financiación suficiente que se hayan presentado en el marco del fondo fiduciario;

b) Rinda informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre las operaciones, las contribuciones y los gastos del fondo fiduciario y sobre las actividades financiadas con cargo al fondo fiduciario desde su creación, así como sobre las actividades del Comité Asesor.
